

Gaceta Municipal



Edición Extraordinaria No. 23

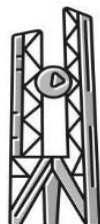
**GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE
AZUETA.**



EDICIÓN EXTRAORDINARIA No. 23

17 DE AGOSTO DEL AÑO 2026.

GACETA
MUNICIPAL



ÍNDICE

DECRETO NÚMERO DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PASOS CON FUTURO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	04
--	----

DECRETO NÚMERO DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BAZAR DE REGRESO A CLASES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	11
--	----

DECRETO:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

C. P. LIZETTE TAPIA CASTRO, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; a sus habitantes hago saber el: **DECRETO NÚMERO DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, relativo a la Publicación de las Reglas de Operación del Programa **"PASOS CON FUTURO"**, para el ejercicio fiscal 2026, aplicados por el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a través de la Dirección Desarrollo Integral de la Familia -DIF-.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción III, 5, 6, 72, 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 178 Fracción III apartado 7, 185, 186, 375, 389 y relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, he tenido a bien emitir las Reglas de Operación para el Programa Social:

PROGRAMA "PASOS CON FUTURO" **DIF MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA**

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el Municipio de Zihuatanejo de Azueta es un ente autónomo que posee la facultad constitucional de administrar su hacienda pública y proveer los servicios y programas necesarios para el bienestar de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Que es atribución del DIF Municipal de Zihuatanejo de Azueta, en su carácter de órgano de asistencia social, diseñar y ejecutar acciones que coadyuven al desarrollo integral de las familias, con especial énfasis en los grupos vulnerables y en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

TERCERO. Que la administración de los recursos públicos destinados a programas sociales requiere de un marco normativo claro y eficiente que garantice su aplicación transparente, impidiendo la discrecionalidad y asegurando que los apoyos lleguen a los beneficiarios directos conforme a criterios objetivos.

CUARTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo vigente contempla la implementación de políticas públicas transversales que vinculen el bienestar

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

social con la permanencia escolar, facultando al Ejecutivo Municipal para la creación de mecanismos de subsidio que fomenten la equidad educativa.

QUINTO. Que, a fin de dotar de certeza jurídica a la ciudadanía y a los servidores públicos responsables de la operación del programa, resulta indispensable formalizar las "Reglas de Operación" mediante un instrumento administrativo que establezca con precisión los requisitos, procedimientos y responsabilidades, garantizando así la rendición de cuentas y la legalidad del ejercicio fiscal 2026.

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

El presente documento establece las **Reglas de Operación del Programa "PASOS CON FUTURO"**, implementado por el DIF Municipal de Zihuatanejo de Azueta, cuyo propósito es **otorgar calzado escolar y tenis a bajo costo mediante un esquema de subsidio.**

2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.

En el municipio de Zihuatanejo de Azueta, una parte significativa de las familias enfrenta limitaciones económicas que dificultan la adquisición de calzado escolar adecuado para sus hijas e hijos. Esta situación impacta en la asistencia escolar, la permanencia en las aulas y la seguridad física de los estudiantes al no contar con el equipamiento básico para el desarrollo de sus actividades educativas.

De acuerdo con cifras del INEGI (2020) y la Secretaría de Educación Guerrero (SEG, 2023), el **36% de las familias en el estado de Guerrero** viven en condiciones de pobreza, lo cual repercute directamente en los gastos escolares. El costo promedio de un par de zapatos escolares en el mercado local oscila entre **\$250.00 y \$600.00 pesos**, lo que representa una carga económica considerable para las familias con ingresos limitados.

Con el objetivo de apoyar la economía familiar y garantizar que las niñas, niños y adolescentes de Zihuatanejo de Azueta cuenten con el calzado adecuado para asistir a la escuela en condiciones dignas, el DIF Municipal implementa el programa **"Pasos con Futuro"**, a través del cual se otorgan tenis y calzado escolar a bajo costo, mediante un **esquema de subsidio.**

Este programa busca contribuir al bienestar de las familias, fomentar la permanencia escolar y fortalecer el sentido de pertenencia y autoestima de los estudiantes beneficiarios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2024-2027
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

I. MISIÓN.

Contribuir al bienestar y economía de las familias de Zihuatanejo de Azueta mediante la entrega de calzado escolar y tenis subsidiados, fomentando la asistencia y permanencia escolar en condiciones dignas.

II. VISIÓN.

Ser un programa municipal eferente en inclusión social, apoyo educativo y fortalecimiento comunitario, que garantice cada ciclo escolar el acceso a calzado digno para los estudiantes.

III. VALORES.

Dicha iniciativa, se mantendrá en apego a los valores de: **equidad, solidaridad, respeto, compromiso, transparencia.**

4. METAS.

El programa "Pasos con Futuro" pretende realizar una entrega de acuerdo con la **disponibilidad** de los recursos materiales en un esquema de subsidio, de acuerdo con los ingresos propios del Sistema DIF Municipal de Zihuatanejo de Azueta.

I. OBJETIVO GENERAL.

Brindar acceso a calzado escolar y tenis mediante el modelo del subsidio a niñas, niños y adolescentes del municipio de Zihuatanejo de Azueta, con el fin de apoyar la economía de las familias y promover la asistencia escolar en condiciones adecuadas.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Reducir la carga económica de las familias en el inicio y desarrollo del ciclo escolar.
- b) Contribuir a la permanencia escolar de estudiantes de nivel básico en el municipio.
- c) Garantizar procesos claros, transparentes y accesibles para la entrega del beneficio.
- d) Fortalecer el sentido de pertenencia y autoestima de la niñez y adolescencia beneficiaria.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

5. COBERTURA Y ALCANCE

I. Sector potencial y objetivo

Este proyecto tendrá una cobertura de 500 pares de Zapatos para niños y 250 para niñas y 500 pares de tenis, con el objetivo de proteger y fomentar bienestar social.

II. Carga Presupuestal

Subsidios	Sujetos a reglas de operación.	Ingreso Propio
-----------	--------------------------------	----------------

6. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA.

Para acceder al programa, los solicitantes deberán presentar:

- Presentar copia del **CURP o acta de nacimiento** del estudiante en formato nuevo.
- Presentar **comprobante de inscripción o constancia de estudios** vigente.
- Copia de **identificación oficial vigente (INE)** del padre, madre o tutor.
- Cubrir cuota** de recuperación y **anexar comprobante de pago**:
 - \$80.00 pesos por par de tenis
 - \$90.00 pesos por par de calzado escolar.

7. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

a) Convocatoria y difusión:

El DIF Municipal emitirá y difundirá la convocatoria pública para dar a conocer el inicio del programa.

b) Revisión, validación y pago:

Las familias interesadas deberán acudir al DIF Municipal y presentar la documentación requerida, así mismo el solicitante cubrirá la cuota de recuperación, mismo que anexará a su expediente.

c) Entrega del beneficio:

El DIF Municipal efectuará la entrega del calzado en las fechas y lugares previamente establecidos.

8. LINEAMIENTOS.

- El beneficio será otorgado únicamente a estudiantes **inscritos a nivel primaria y secundaria del Municipio de Zihuatanejo de Azueta.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2024-2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

- II. En caso de necesitarlo, cada estudiante podrá recibir un máximo de **un par de calzado** por niño.
- III. El programa está sujeto a la **disponibilidad de recursos y existencia de calzado** adquirido por el DIF Municipal.
- IV. **La entrega** se llevará a cabo con base en el padrón validado de beneficiarios
- V. Se priorizará la atención **ordenada, con respeto y transparencia** en cada etapa del programa.

9. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Acceder al calzado escolar y tenis a bajo costo en igualdad de condiciones.
- II. Recibir información clara y oportuna sobre el programa.
- III. Ser atendidos con respeto, dignidad y sin discriminación.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Presentar documentación verídica y completa.
- II. Cubrir puntualmente la cuota de recuperación establecida.
- III. Respetar las fechas, horarios y procedimientos de entrega.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección del DIF Municipal de Zihuatanejo de Azueta, en apego a la normatividad aplicable y con base en criterios de equidad y transparencia.

12. AVISO DE PRIVACIDAD.

El H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, es un Órgano de Gobierno Municipal a través del cual se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio, dentro de los límites de este y conforme a las competencias legales, tiene como sede el Palacio de Gobierno que se encuentra ubicado en Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21. Col. Ciudad Deportiva CP. 40897, es el responsable del uso y protección de los datos personales de las y los ciudadanos de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales recabados a través de los trámites, solicitudes, declaraciones, programas, proyectos y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas con la finalidad de llevar a cabo la planeación, ejecución, control y evaluación de las acciones institucionales derivadas del cumplimiento de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal número 08 para cada una de las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Los datos de referencia también sirven de base para la correcta administración de prestación de servicios, generar estadísticas y mejoras en las mismas actividades institucionales, así como para responder adecuadamente a las solicitudes de información que hagan las y los ciudadanos relacionadas con las facultades propias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Para consulta de la totalidad del Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, www.zihuatanejodeazueta.gob.mx.

CONCLUSIÓN.

El Programa **"PASOS CON FUTURO"** representa un compromiso firme del DIF Municipal de Zihuatanejo de Azueta con la niñez y adolescencia del municipio, asegurando que ningún estudiante vea limitada su asistencia a clases por falta de calzado escolar digno. A través de esta estrategia se contribuye **al desarrollo educativo, a la economía familiar y a la construcción** de una sociedad más **justa, solidaria e incluyente**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto de creación, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La Presidenta Municipal y la Directora del DIF municipal, están facultados para resolver los casos no previstos en el presente Decreto de Publicación de Reglas de Operación del Programa **"PASOS CON FUTURO"** tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Lo anterior se publica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a los 8 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis.

Así, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 172, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 26, 27, 61 Fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien sancionar el presente decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO

Presidenta Municipal Constitucional
De Zihuatanejo de Azueta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2024-2027

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



DECRETO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

C. P. LIZETTE TAPIA CASTRO, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; a sus habitantes hago saber: el **DECRETO NÚMERO DIECIOCHO** del año dos mil veintiséis, relativo a la Publicación de las Reglas de Operación del Programa **"BAZAR DE REGRESO A CLASES"**, para el ejercicio fiscal 2026, aplicados por el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a través de la Dirección de Educación Municipal.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción III, 5, 6, 72, 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 178 Fracción III, 185, 186, 375, 389 y relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, he tenido a bien emitir las Reglas de Operación para el Programa Social.

CONSIDERANDO

Que dentro de los ejes prioritarios establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, destacan el Eje de Empleo y Crecimiento Económico y el Eje de Bienestar Social, enfocados al sector estudiantil. Es necesaria la creación de una política pública que respalde las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de los estudiantes de nivel básico y medio superior del municipio, en situación de escasos recursos, desigualdad o riesgo, para apoyar la economía familiar y garantizar el acceso a materiales básicos de estudio.

El Estado mexicano ha logrado avances significativos en la atención de los compromisos del Artículo 3º Constitucional. En este sentido, la presente administración municipal busca, en el corto plazo, acelerar el crecimiento económico e incrementar la calidad de vida de sus habitantes, mediante el fortalecimiento de políticas educativas que potencien el desarrollo integral de las capacidades y habilidades de la población estudiantil.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BAZAR DE REGRESO A CLASES"

1. Resumen Ejecutivo

El presente documento establece las reglas de operación del programa municipal de venta y entrega de útiles escolares y mochilas subsidiadas, cuyo objetivo es apoyar a las familias de escasos recursos en la adquisición de materiales educativos básicos, fomentando la permanencia escolar y reduciendo la deserción en niveles de educación básica y media superior del municipio.

2. Diagnóstico

En Zihuatanejo de Azueta, un porcentaje considerable de familias enfrenta dificultades económicas para cubrir los gastos escolares. Esto repercute en el acceso y permanencia de niñas, niños y jóvenes en el sistema educativo. El subsidio busca disminuir esta carga económica, garantizando condiciones más equitativas.

3. Misión

Brindar apoyo a las familias mediante la venta y entrega de útiles escolares y mochilas a precios subsidiados, impulsando el derecho a la educación de calidad y fortaleciendo la economía familiar.

4. Visión

Ser un programa modelo en Guerrero que asegure la igualdad de oportunidades educativas mediante el acceso universal y subsidiado a materiales escolares.

5. Valores

Equidad, responsabilidad social, solidaridad, transparencia, compromiso educativo y honestidad.

6. Metas

Objetivo General: Garantizar el acceso a útiles escolares y mochilas de calidad a estudiantes de educación básica y media superior del municipio de Zihuatanejo de Azueta, mediante un esquema subsidiado que fortalezca la inclusión y permanencia escolar.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
2024-2027
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO





Objetivos Específicos:

- Reducir la carga económica en los hogares.
- Disminuir la deserción escolar.
- Promover la corresponsabilidad entre gobierno, escuelas y familias.
- Implementar un modelo operativo eficiente y transparente.

7. Cobertura y Alcance

Población Potencial: Estudiantes inscritos en escuelas públicas y privadas de nivel básico y medio superior del municipio.

Población Objetiva: Estudiantes provenientes de familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, priorizando comunidades rurales y urbanas marginadas.

8. Programación Presupuestal

El programa contará con recursos municipales aprobados anualmente en la Ley de Egresos, destinados a la adquisición de útiles, gastos de operación, logística, difusión y convocatoria.

I. Sector potencial y objetivo

Este proyecto tendrá una cobertura de 4000 beneficiarios en los diferentes grados escolares dentro del programa, con el objetivo de proteger y fomentar bienestar social.

II. Carga Presupuestal

Subsidios	Sujetos a reglas de operación.	Ingreso Propio
-----------	--------------------------------	----------------

9. Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Guerrero; Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zihuatanejo de Azueta; Ley de Disciplina Financiera.





10. Estrategia

Implementar un sistema de compra consolidada de útiles escolares y mochilas en coordinación con proveedores certificados, con distribución mediante centros educativos municipales y módulos de atención, garantizando transparencia.

11. Modelos Operativos

Compra centralizada de insumos; almacenamiento y logística en bodegas municipales; distribución a través de escuelas y puntos de entrega; venta subsidiada a beneficiarios previamente registrados.

12. Actividades

1. Emisión de convocatoria. 2. Compra de útiles y mochilas. 3. Armado de paquetes escolares. 4. Entrega controlada a beneficiarios. 5. Reporte y transparencia de resultados.

13. Gastos de Operación

Personal administrativo, transporte y logística, material de difusión, control de inventario y supervisión.

14. Alcance

El programa tendrá alcance en todas las comunidades urbanas y rurales del municipio, con especial énfasis en zonas marginadas.

15. Criterios de Elegibilidad

- Ser estudiante de escuela pública o privada de nivel básico o medio superior en Zihuatanejo.
- Presentar comprobante de estudios del estudiante.
- Presentar INE al 200% de la madre, padre, tutor o responsable.
- Los alumnos que ingresan al preescolar presentarán INE del padre/madre/tutor y CURP del alumno.

Requisito	Responsable	Detalles
Comprobante de estudios	Estudiante	Vigente al ciclo escolar 2026
Identificación Oficial (INE)	Padre/Tutor	Original y copia legible
CURP	Alumno	Obligatorio en ingreso a preescolar



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

16. Periodicidad

El programa operará anualmente al inicio del ciclo escolar, sujeto a disponibilidad presupuestal.

17. Derechos y Obligaciones

Derechos: Acceder a útiles y mochilas subsidiadas, recibir información clara, ser atendidos sin discriminación

Obligaciones: Presentar documentación veraz, respetar procesos de entrega, no revender ni lucrar con los paquetes recibidos. El beneficio es intransferible.

18. Anexos

18.1 Tabla de conceptos de apoyo. 18.2 Convocatoria.

19. Conclusión

El programa representa una herramienta clave para fortalecer la permanencia escolar, reducir la desigualdad y apoyar la economía de las familias en Zihuatanejo de Azueta.

20. Nomenclatura

Dirección de Educación Municipal; Programa "Bazar de Regreso a Clases".

21. Solución de controversias.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección Educación del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, en apego a la normatividad aplicable y con base en criterios de equidad y transparencia.

22. Aviso de privacidad.

El H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, es un Órgano de Gobierno Municipal a través del cual se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio, dentro de los límites de este y conforme a las competencias legales, tiene como sede el Palacio de Gobierno que se encuentra ubicado en Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21. Col. Ciudad Deportiva CP. 40897, es el responsable del uso y protección de los datos personales de las y los ciudadanos de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II de la Ley número

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales recabados a través de los trámites, solicitudes, declaraciones, programas, proyectos y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas con la finalidad de llevar a cabo la planeación, ejecución, control y evaluación de las acciones institucionales derivadas del cumplimiento de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal número 08 para cada una de las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Los datos de referencia también sirven de base para la correcta administración de prestación de servicios, generar estadísticas y mejoras en las mismas actividades institucionales, así como para responder adecuadamente a las solicitudes de información que hagan las y los ciudadanos relacionadas con las facultades propias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Para consulta de la totalidad del Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, www.zihuatanejodeazueta.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto de creación, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La Presidenta Municipal y la Directora de Educación del Ayuntamiento, están facultados para resolver los casos no previstos en el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



presente Decreto de Publicación de Reglas de Operación del Programa **"BAZAR DE REGRESO A CLASES"**, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Lo anterior se publica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a los 10 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis.

Así, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 172, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 26, 27, 61 Fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien sancionar el presente decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO
Presidenta Municipal Constitucional
De Zihuatanejo de Azueta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027

PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO